



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0004531-MB-2014//4082-
HCD-2014 – DESPACHO N° 31 COMISION
DE: **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

VISTO

El expediente N° 4011-0004531-MB-2014//4082-HCD-2014; Ref. a: Ordenanza de Inscripción de parcela ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires de la parcelas designadas catastralmente como V-M-Mza. 45a – 1 y V-M-210-1 y 2; y

CONSIDERANDO

Que los inmuebles denominados catastralmente como V-M-Mza. 45a – 1 y V-M-210-1 y 2, que surgen del croquis adjunto obrante a fs. 2, han pasado a dominio Municipal mediante el Plano de Mensura N° 120-69-96, aprobado por la Dirección de Geodesia, Departamento de Fiscalización Parcelaria de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo normado en el Artículo 2° de la Ley N° 9533 corresponde inscribir dicho inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 10 consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5206

ARTICULO 1°: DISPONGASE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a lo normado en el Artículo 2° de la Ley N° 9533, las parcelas que a continuación se detallan:

Bien: Parcela 1 de la Manzana 45a, y las parcelas 1 y 2 de la Manzana 210, según plano 120-69-96.-

Medidas, Superficies y Linderos: de acuerdo al Plano Origen 120-69-96.-

Nomenclatura Catastral: V-M-45a-1 y V-M-210-1 y 2

Antecedente Dominial: Matriculas 2445, 26273, 26274, 26275, 26270, 26271 y 26272 (120).-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Noviembre de 2014.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL